



2490

MAR DEL PLATA, 25 SEP 2015

VISTO el expediente 1-12185/2015-0 mediante el cual la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de esta Universidad manifiesta la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante de Planta no Docente Permanente en el Agrupamiento Técnico Profesional B - Categoría 2, Función: DIRECTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, dependiente de la mencionada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Programa con el Ministerio de Educación de la Nación N° 1093/14, suscripto con fecha 6 de octubre de 2014 y ratificado por Ordenanza de Consejo Superior N° 1274/15, tiene por finalidad fortalecer la estructura orgánico funcional de la Universidad para la provisión de personal con destino a la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que el citado Convenio Programa acuerda la incorporación de quince (15) cargos con el debido respaldo presupuestario, con destino al fortalecimiento de la estructura orgánica funcional de la Universidad para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, financiándose la estructura organizativa allí descrita, la cual contempla un (1) cargo de Dirección categoría 2 .

Que por Actuación AFSCA N° 26205 y la Resolución AFSCA 238/2015 se efectuó la presentación de la propuesta del Canal Digital de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con el Modelo de Gestión requerido por la mencionada autoridad, estableciendo los cargos y funciones para la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria.

Que tal presentación ha motivado la Resolución AFSCA 238/2015, la cual asigna a nuestra Casa de Estudios el carácter operador autorizado del Canal 28 de servicio de televisión digital terrestre abierta.

Que para el cargo de Director, se establece que el mismo reporta al Rectorado, asignándosele mediante Resolución de Rectorado n° 2286/2015 la misión de entender en la organización, coordinación, planificación, proyección y supervisión de las tareas inherentes a la realización y producción de contenidos audiovisuales.

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06, que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que según las prescripciones pertinentes del Decreto PEN N° 366/06 y el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución de Rectorado 1734/15, la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas solicita el llamado a Concurso de

///



2490

///

Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo en planta permanente, Agrupamiento Técnico Profesional B, categoría 2 del Decreto PEN N° 366/06, para cumplir funciones relativas al desarrollo de CONTENIDOS AUDIOVISUALES dependiente de la mencionada Secretaría, y detalla los requisitos para los postulantes acordes con su categoría.

Que por Resolución de Rectorado N° 1734/15 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos para la cobertura de cargos del Tramo Mayor e Intermedio.

Que, a fojas 25 vuelta, la Dirección de Presupuesto ha efectuado la reserva correspondiente bajo el NUP N° 1951/15.

Que, a fojas 35 obra el Acta de Paritaria Local N° 10/15 que acuerda las personas que integrarán el Jurado.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de UN (1) cargo del Tramo Mayor AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 2 - PLANTA PERMANENTE – FUNCIÓN: DIRECTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas del Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2° Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concurso para la cobertura de cargos de Tramo Mayor e Intermedio, homologado por Resolución de Rectorado n° 1734/15.

ARTÍCULO 3°: El Concurso Interno de Antecedentes y Oposición estará circunscripto al Personal no Docente que:

1. registre a la fecha del llamado una antigüedad mínima de un (1) año en la Planta Permanente con funciones en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de la Universidad y reúna las condiciones exigidas para el cargo.
2. habiendo ingresado como transitorio como resultado de un concurso previo,

///



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

2490

///

reviste en la Planta Permanente computándose la antigüedad que registró en la Planta Transitoria siempre que haya sido ininterrumpida y cumplida en el área concursada.

ARTICULO 4º Para postularse al presente concurso se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título Secundario
- Poseer conocimientos y experiencia en tareas de dirección, producción y realización de contenidos para medios audiovisuales.
- Poseer capacidad en la conducción de grupos de trabajo, organización y asignación de tareas.

ARTICULO 5º Remuneración a la fecha del llamado con título secundario \$ 24.228,09.- (sujeto a aportes y retenciones) y \$ 84,80.- (no remunerativo).

ARTÍCULO 6ª: La Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas será considerada Unidad Funcional y la Dirección de Contenidos Audiovisuales el Área de Competencia.

ARTICULO 7º: La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad: www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente – Cerrado Interno - Técnico – Director de Contenidos Audiovisuales.

ARTICULO 8º: El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- JUNCA, Darío Ernesto - Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 2 – Función: Director de Televisión – Planta Permanente.
- GAYOL, Jorge Álvaro Florencio – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Función: Jefe Departamento Prensa - Planta Permanente.
- DI PACE, María Andrea – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 - Planta Permanente.

MIEMBROS SUPLENTES:

- RÍOS, Soledad Guillerma – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente.
- MAILLUQUET, Pablo Hernán – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 2 – Planta Permanente.
- TADINI, Hugo Alberto – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 2 – Función: Jefe Departamento Servicios Gráficos.

VEEDOR GREMIAL:

Titular: GONZALEZ, Nora Alicia

Suplente: BARRAL, Ignacio Fernando.

///



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

///

ARTÍCULO 9º: Los postulantes deberán inscribirse a través de la Página Web de la Universidad www.mdp.edu.ar - Concursos - Planta No Docente – Cerrado Interno - Técnico – Director de Contenidos Audiovisuales, por el término de cinco (5) días hábiles desde las 09:00 del día 21 de octubre de 2015 a las 9:00 del 28 de octubre de 2015, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y Curriculum Vitae, los que deberán ser impresos para su presentación junto a la documentación exigida para verificar que cumplen con los requisitos mínimos para participar del concurso. Podrán también remitirse a los antecedentes obrantes en su legajo personal.

La información requerida en el Curriculum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares.

ARTICULO 10º: Los formularios de inscripción, curriculum vitae y antecedentes serán recepcionados por la Dirección de Personal no Docente durante el periodo de inscripción en el horario de 10:00 a 13:00. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional.

ARTÍCULO 11º: La prueba de oposición tendrá lugar en Edificio de Rectorado – 1º piso – Aula Magna Silvia Filler - el 27 de noviembre de 2015 a las 10:00.

ARTÍCULO 12º: No podrán participar quienes hayan sido suspendidos por más de diez (10) días continuos o no, dentro de los últimos doce (12) meses previos al presente llamado.

ARTÍCULO 13º: Incorporar como Anexo I de la presente las actividades inherentes al cargo a concursar y como Anexo II el Temario General y Reglamentación de la Prueba de Oposición.

ARTÍCULO 14º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2490



Mgs. ALBERTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO
Comunicación y Relaciones Públicas
U.N.M.D.P.

Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector

Ab. FERNANDO ROMAN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



ANEXO I DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 2490

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 2 – PLANTA
PERMANENTE – FUNCIÓN: DIRECTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

MISIÓN:

Entender en la organización, coordinación, planificación, proyección y supervisión de las tareas inherentes a la realización y producción de contenidos audiovisuales.

FUNCIONES: Planificar el desarrollo de las actividades.

Dirigir y coordinar los departamentos a su cargo.

Controlar las tareas.

Asesorar a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas sobre los planes y proyectos que tengan que ver con todo el espectro de su labor.

Confeccionar y gestionar el presupuesto de la Dirección y de todos los Departamentos a su cargo.

Asesorar a las Unidades Académicas y distintas dependencias de la Universidad en cuanto a los servicios que se prestan bajo su cargo.

Difundir ante la comunidad universitaria y ante la comunidad en general las tareas, servicios y proyectos que le corresponden por su misión.

Gestionar informes periódicos sobre su gestión ante la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas.

Administrar la caja chica y ser responsable de los circuitos administrativos que correspondiera.

Entender en la planificación de tareas inherentes a la realización y producción de contenidos audiovisuales.

Recibir y autorizar solicitudes.

Interactuar con el Director de Televisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

ANEXO II DE LA RESOLUCION DE RECTORADO N° 2490

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL B – CATEGORÍA 2 – PLANTA
PERMANENTE – FUNCIÓN: DIRECTOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

TEMARIO GENERAL CONCURSO DIRECTOR DE CONTENIDOS

Legislación general sobre los servicios de comunicación audiovisual, propiedad intelectual y Televisión digital abierta.

Normativa de la Universidad Nacional de Mar del Plata relevante para el cargo.

Circuitos administrativos y sistemas internos, en particular SIU DIAGUITA Y SIMAP.-

Desarrollo de contenidos del futuro canal de TV en el corto/mediano/largo plazo, teniendo en cuenta las especificidades de gobierno, administrativas, presupuestarias, estatutarias de la UNMDP entre otras características.

Competencias Técnicas para la Realización de Contenidos Audiovisuales, roles, características y especificidades.

Plan de producción y diseño de proyectos especiales. Clase de contenidos: Periodísticos, Divulgación, Documentales, Pedagógicos, etc.

Coproducciones con otras organizaciones públicas o privadas.

Tipos de guiones y géneros. Descripción y especificidades.

REGLAMENTACIÓN

OCS. N° 66/00 - RR. N° 123/04 – Reglamenta los servicios que prestan los Departamentos Fotografía y Televisión.

Ley 26.522 – Regula los Servicios de Comunicación Audiovisual en la República Argentina.

Ley 11.723 – Régimen Legal de Propiedad Intelectual.